

REF.: RECONVENCIÓN – PERTENENCIA
DTE.: SANDRA PATRICIA MARÍN NAVARRO
DDO.: JULIANO HUMBERTO TORRES CUESTA Y
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RAD.: 760013103008-2021-00113-00
Auto Agrega Respuesta

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Juez el presente expediente informando que se encuentra pendiente por resolver un memorial de cumplimiento de lo pactado en conciliación. 03



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 1027

Santiago de Cali, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisados los oficios allegados por la Agencia Nacional del Tierras y la Subdirección del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Cali con la que remiten la respuesta solicitada a través de los oficios No. 460 y 462 respectivamente, se ordenará agregar para que obre y conste en el mismo.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la curadora designada para representar a las personas inciertas e indeterminadas allegó escrito excusándose para asumir el cargo, se ordenará su relevo y se procederá a tomar otro nombre del Registro Nacional de Abogados.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al plenario y poner en conocimiento de los integrantes de la Litis las respuestas allegadas por parte de la Agencia Nacional del Tierras y la Subdirección del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Cali.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** a la doctora **LAURA SOTO MEJÍA** y en su lugar se designa **ANDRES MAURICIO CABALLERO RIVERA** cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico amauricio_147@hotmail.com profesional del derecho tomado del registro de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, el designado deberá informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto que libra mandamiento de pago.

REF.: RECONVENCIÓN – PERTENENCIA
DTE.: SANDRA PATRICIA MARÍN NAVARRO
DDO.: JULIANO HUMBERTO TORRES CUESTA Y
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RAD.: 760013103008-2021-00113-00
Auto Agrega Respuesta

TERCERO: ADVERTIR al profesional del derecho designado como curador ad litem que de no cumplir con la aceptación del cargo ni justificar su renuencia, se aplicaran las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

~~LEONARDO LENTIS~~

JUEZ

03